



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0673-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 240-22-UANCV-R de fecha 24 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Juan Benites Noriega, Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; Informe N° 001-2022-WTC-UANCV de fecha 23 de marzo de 2022, suscrito por el Sr. William Ticona Coila, conductor de la UANCV; Proveído N° 004-2022-UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS de fecha 21 de marzo de 2022, Informe N° 044-2022-AHRT-OE-UA/UANCV-J de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por el CPCC. Anibal H. Rojas Tito, Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Economía; Informe N° 007-2022-UT-UANCV.J de fecha 25 de abril de 2022, suscrito por el Sr. Prudencio Bustinza Mamani, Jefe de la Unidad de Transportes/UANCV; Informe N° 044-2022-AHRT-OE-UA/UANCV-J de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por el CPCC. Anibal H. Rojas Tito, Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Economía; Informe N° 008-2022-UT-UANCV de fecha 11 de mayo de 2022, suscrito por el Sr. Prudencio Bustinza Mamani, Jefe de la Unidad de Transportes/UANCV; Proveído N° 006-22-UANCV-R de fecha 17 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Juan Benites Noriega, Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; Proveído N° 488-2022-CCA-UANCV, suscrito por el M.Sc. Ing. Mario A. Ramos Herrera, Coordinador General del Comité de Cese de Actividades; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinario vía plataforma virtual de fecha 22 de setiembre de 2022 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo; Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, (...), N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, (...), N° 010-2022-PCM, N° 016-2022-PCM, (...), N° 092-2022-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 108-2022-PCM se decreta: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0673-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de setiembre de 2022

ochenta (180) días calendario;

Que, según el artículo 122° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

Que, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU mediante Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, comunicó a la UANCV la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años; lo que concluirá indefectiblemente el 31 de diciembre de 2024;

Que, el trabajador administrativo Sr. William Ticona Coila, ha informado al Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, que el vehículo camioneta Ford de placa (Z3P-496), se encontraba con fallas técnicas por lo que se tuvo que realizar un mantenimiento general y cambio de repuestos (bobinas, bujías y cambio de aceite de motor y transmisión), la reconstrucción de parachoques delantero y pintado, reparación de sistema eléctrico, realizado en el Taller Tecnicar Ñaca, el cual se ha emitido facturas; por el monto total de S/3,226.80;

Que, el Jefe de la Unidad de Transportes, informa sobre la reparación permanente de la unidad vehicular placa de rodaje Z3P-496, año de fabricación 2013 kilometraje recorrido 176,100; unidad vehicular que está necesitando mantenimiento constante puesto que la reparación tuvo un gasto considerable, en cualquier momento se presentará fallas en la camioneta o en peor de los casos determinar su venta; asimismo informa sobre el gasto total S/31,746.40; y sugiere que se ponga en venta la Unidad Vehicular Ford, placa de rodaje Z3P-496, y lo más recomendable es la compra de otro vehículo camioneta de segundo uso marca TOYOTA RAP 4;

Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, según el Informe N° 044-2022-AHRT-OE-UA/UANCV-J de fecha 13 de abril de 2022, en referencia a los gastos realizados por el vehículo de placa Z3P-496; informa que el gasto de mantenimiento efectuado en el año 2021, asciende a S/25,899.60, y para este año sólo el documento que se encuentra en trámite; y mediante Informe N° 055-2022-AHRT-OE-UA/UANCV-J de fecha 03 de mayo de 2022, adjunta el cuadro resumen de dicha unidad;

Que, el Vicerrector Administrativo de esta Casa Superior de Estudios, en su proveído pase de fecha 17 de mayo de 2022, señala: "Con participación del conductor operador de la Unidad pareciera mucha inversión en las reparaciones, téngase en cuenta Costo/Beneficio, para su reemplazo y su modalidad de baja";

Que, el Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con Oficio N° 240-22-UANCV-R de fecha 24 de agosto de 2022, comunica al Consejo Universitario que el vehículo Camioneta Ford de placa (Z3P-496), se encuentra con fallas técnicas por lo que, constantemente se viene realizando mantenimiento general, cambio de repuestos y reparación del sistema eléctrico, ocasionando gastos considerables a la Universidad; por lo que, solicita se de baja patrimonial del vehículo en mención y la adquisición de uno de segundo uso;

Que, el Coordinador General del Comité de Cese de Actividades -UANCV, según el Proveído



UNIVERSIDAD ANDINA

“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0673-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de setiembre de 2022

N° 488-2022-CCA-UANCV, con relación al Oficio N° 240-22-UANCV-R, solicita se de baja patrimonial al vehículo camioneta Ford Z3P-496; que señala: *“Vistos el documento de la referencia sobre la camioneta Ford placa Z3P-496, que con informes de la Unidad de Transportes, abastecimiento y patrimonio se señala que se viene realizando excesivos gastos por mantenimiento de la Unidad Vehicular en mención; por lo que debe dársele de baja, venderse y con el producto de la venta adquirir un vehículo nuevo de segunda mano. El requerimiento tiene característica de AUTOFINANCIAMIENTO por lo que es PROCEDENTE Y SE ESTÁ INCLUYENDO COMO ACTIVIDAD EN EL PLAN DE OPERACIONES”;*

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece:

“Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual de fecha 22 de setiembre de 2022, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó dar de baja patrimonial la Camioneta Ford de placa Z3P-496;

Que, en mérito al artículo 22° Inc. a) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, y conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR DE BAJA, el bien patrimonial vehículo **CAMIONETA MARCA FORD, MODELO NEW ESCAPE, CON PLACA Z3P-496**, por motivos de mantenimiento constante y reparaciones que causan gastos onerosos a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; cuyas características se procede a detallar:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | FECHA DE ADQUISICIÓN | CARACTERÍSTICAS | | | DEPRECIACIÓN TOTAL | REVALUACIÓN | VALOR RESIDUAL | VIDA UTIL POR AÑO % | ESTADO |
|--------------|---|----------------------|-----------------|--------------------|-----------|--------------------|-------------|----------------|---------------------|-----------|
| | | | PLACA | AÑO DE FABRICACIÓN | VEHÍCULO | | | | | |
| 678250000002 | CAMIONETA MARCA FORD MODELO NEW ESCAPE AÑO 2013 | 18/11/2013 | Z3P-496 | 2013 | CAMIONETA | 83,575.25 | 0.00 | 1.00 | 20.00 | OPERATIVO |

Por los considerandos expuestos; anexos que consta de quince (15) folios, que forman parte de los autos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0673-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de setiembre de 2022

Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Juan Benites Nolasco
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICERRECTORADOS, DECANOS DE FACULTAD; COMITÉ DE CESE DE ACTIVIDADES DE LA UANCV.

OFICINAS: P, PU, E, AJ, IPI, ORIC, y demás oficinas administrativas / **UNIDADES:** ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO, T, CO, y demás Unidades administrativas / ARCH, JBN/RCC/mam.